Alcaldía de Envigado

Resolución 20260038685
(04-09-2026)
Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección **N° ENV-11-30-1469-26**

El Secretario General en uso de sus facultades legales conferidas mediante el **Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024 modificado parcialmente por el Decreto Municipal No. 20260000864 del 1 de septiembre de 2026** y de acuerdo con las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y

CONSIDERANDO:

El Municipio de Envigado, a través de la Secretaría General se encuentra interesado en contratar el **SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DURANTE EL AÑO 2026.**

Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en la plataforma del SECOP II.

La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1

El presupuesto oficial total es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 887.272.739),** IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP No. 20261050, expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Rubro presupuestal:

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	TIPO DE RECURSO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300111304001	FUNCIONAMIENTO

		0000003	
0003	20261050	21202010030000000000000000351300104304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300106304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300107304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300108304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300109304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0084	20261050	23202010030000000045010293513001103000011020084	INVERSIÓN
0003	20261050	21202010030000000000000000351300110304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300112312001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300113313001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300115304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0103	20261050	23202010030000000041040083513001163000011020103	INVERSIÓN
0003	20261050	21202010030000000000000000351300116304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300117304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300118304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300119304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300123304001 0000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	21202010030000000000000000351300124304001 0000003	FUNCIONAMIENTO

Que se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso

de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que es competencia de la Secretaria General por facultad delegada por el señor Alcalde, ordenar la apertura de la presente selección abreviada subasta inversa.
La presente contratación NO podrá ser limitado a Mipymes ya que el presente proceso contractual SI supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos ($ 511.708.497).
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación Nº **ENV-11-30-1469-26** cuyo objeto es la SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DURANTE EL AÑO 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, a través de la plataforma del SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Un representante de la Dirección De Compras, Secretaría General, en calidad de rol jurídico.
- Un representante de la Dirección De Compras, Secretaría General, en calidad de rol financiero
- Un representante de la Secretaría General en calidad de rol técnico

ARTÍCULO SEXTO: La presente contratación NO podrá ser limitado a Mipymes ya que el presente proceso contractual SI supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos ($ 511.708.497).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 04 días del mes de Septiembre de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: EDGAR ALONSO PALACIO SALAZAR
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TICs